



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 788 -2016-MPH/A

Ayacucho,

23 DIC. 2016

VISTO:

El informe N° 775-2016-MPH/43.44, de fecha 12 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Ecología y medio Ambiente, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2017), y; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo X Título preliminar señala que *"Los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"* y en Artículo 80° menciona como funciones específicas exclusivas el *"regular y controlar el proceso de disposición de los residuos sólidos, líquidos, así como los vertimientos industriales, la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;

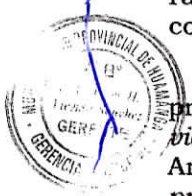
Que, mediante la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser el ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora, en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la ley en mención (Ley N° 29325), señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental del ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico, normativo y de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el Año Fiscal correspondiente y como tal para el año 2017, su elaboración y/o diseño se registrará a través de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017;

Que, la Directiva en mención establece en su Artículo 4° numeral 4.1 que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y en el numeral 4.3 que la EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que el Artículo 43° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente la ejecución supervisión y evaluación del presente PLANEFA para el periodo enero – diciembre del 2017; para después así poner en conocimiento al Organismo Evaluador y Fiscalizador Ambiental – OEFA la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2017.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

